



Comunicado de prensa 045/2018

LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

- Se acreditó la violación al debido proceso de un elemento de la Unidad de Vialidad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Culiacán, Sinaloa; 07 de diciembre de 2018.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa emitió la recomendación 20/2018 al H. Ayuntamiento de Culiacán, tras haberse acreditado la violación al derecho humano del debido proceso de un elemento de la Unidad de Vialidad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al haber sido dado de baja sin dar inicio a un procedimiento administrativo de separación de servicio.

En marzo de 2018, Esta Comisión Estatal, recibió el escrito de queja en el que, el quejoso, hizo valer presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su perjuicio, señalando que el día 25 de septiembre de 2017 se le ordenó que se presentara a la Subdirección de Seguridad Pública Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito, dónde se le indicó que debía presentarse el día 26 del mismo mes y año para efectos de trasladarse a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en donde sería recibido por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Director de Recursos Humanos.

Con base en lo anteriormente expuesto y al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo 4to Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa emite las recomendaciones siguientes:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que la instancia competente del Ayuntamiento de Culiacán inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra AR1 y quien resulte responsable, al que debe agregarse copia de la presente Recomendación, y en su caso, se impongan las sanciones que resulten procedentes; asimismo, se informe a esta Comisión Estatal el inicio del mismo y la resolución que en su momento se emita.

SEGUNDA. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe e imparta un curso de capacitación relacionado con el derecho al debido proceso entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán, para evitar que se incurra en violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

TERCERA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Culiacán que conforman la Comisión de Honor y Justicia, ello con el



Comunicado de prensa 045/2018

ánimo de contribuir a la prevención y evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.